



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de octubre de 2025

Número 202

csv: BOA20251020014

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1360/2025, de 26 de septiembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación: línea aérea de media tensión 20 KV "San Blas" entre apoyo 14-D y apoyo 18 CTI Z09497, en el término municipal de San Agustín (Teruel), promovida por la mercantil Edistrucción Redes Digitales, SLU. (Expediente número: TE-SP-ENE-AT-2023-002, y DUP-T-2025-0005) .

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, de la instalación Línea aérea de media tensión 20 KV "San Blas", entre apoyo 14-D y apoyo 18 CTI Z09497, en el término municipal de San Agustín (Teruel), promovida por la mercantil Edistrucción Redes Digitales, SLU, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 10 de febrero de 2025, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 85, de 9 de mayo de 2025, del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación línea aérea de media tensión 20 KV "San Blas" entre apoyo 14-D y apoyo 18 CTI Z09497.

Segundo.- En fecha 26 de marzo de 2025, se solicitó por la mercantil Edistrucción Redes Digitales, SLU la declaración de utilidad pública, de la instalación.

Tercero.- La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, con los siguientes trámites:

Inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 9 de junio de 2025, anuncio en el Diario de Teruel de la misma fecha, envío de notificación al Ayuntamiento afectado, que la insertó en el tablón de anuncios y publicación en la web del Gobierno de Aragón, dónde se insertó memoria y anexo de afecciones para su consulta.

Asimismo, se notificó a la mercantil Edistrucción Redes Digitales, SLU, se dio traslado a las diferentes Administraciones Públicas y organismos para que emitieran los informes pertinentes y se remitió notificación individual a todos y cada uno de los afectados según los datos constatados en el Catastro Inmobiliario que dieron origen a la relación de bienes y derechos afectados (RBDA).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de octubre de 2025

Número 202

csv: BOA20251020014

El Ayuntamiento de San Agustín, no ha emitido informe, y se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto.- El Servicio Provincial de Teruel ha emitido informe, de 8 de agosto de 2025, sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector eléctrico (en adelante, LSE) declara «de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso», exigiendo para su reconocimiento que «la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación» (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa» y «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de octubre de 2025

Número 202

csv: BOA20251020014

Segundo.- En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Teruel, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación línea aérea de media tensión 20 KV "San Blas" entre apoyo 14-D y apoyo 18 CTI Z09497, en el término municipal de San Agustín (Teruel), promovida por la mercantil "Edistribución Redes Digitales, SLU, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, (Expediente número: TE-AT2023-002 y DUP-T-2025-0005).

Segundo.- Dicho reconocimiento de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de octubre de 2025

Número 202

csv: BOA20251020014

Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, y con el artículo 64 de la citada ley 5/2021, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el dìa siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicciòn Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de octubre de 2025

Número 202

csv: BOA20251020014

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos de la instalación de alta tensión: Reforma y acondicionamiento ambiental LAMT 20 KV "San Blas" entre apoyo 14-D y apoyo 18 CTT Z09497, en el término municipal de San Agustín, Teruel.

Nº	Polg.	Parc.	Cultivo	Término Municipal	Titular	Apoy o	Sup. (OC-DE)	Línea Aérea Longitud(ml)	Línea Aérea Superficie (m2)	Camino Acceso Longitud (ml)	Camino Acceso Superficie (m2)	Superf. SP-VVC (m2)	Zona no edificabilidad	Ocupación temporal
1	23	214	Labor secano	San Agustín	Faustino Igual Gil	1	1,49	9,65	143,60	9,64	28,94	94,14	268,24	304,88
20	43	35	Improductivo	San Agustín	Angelina Gil Navarro, Efigenio Pérez Villalba	6	1,72	53,47	392,84	9,93	30,20	189,85	535,80	453,58
32	43	224	Labor secano	San Agustín	Juan Bautista Peña Gil	10	1,49	59,72	377,48	28,30	84,60	207,89	553,25	507,42
45	43	102	Labor secano	San Agustín	Doroteo Donate Collado	14	0,95	57,99	538,42	-	-	201,76	538,82	250,77